



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13527/2025-CR RU 2163665

12 DICIEMBRE 2025 09:36 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE EL DÍA NACIONAL DEL INGENIERO METALÚRGICO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

Redacta la exposición de motivos con antecedentes, planteamiento del problema, justificación legal, situación actual, propuesta de solución, beneficios para el estado, la sociedad y las asolaciones de ollas comunes, la base legal, los efectos legales de la vigencia de la ley y la relación con la agenda nacional 2025. Usa la información que se tiene.

LEY QUE RECONOCE EL DIA NACIONAL DEL INGENIERO METALÚRGICO

Artículo 1. Día Nacional del ingeniero metalúrgico

Se declara el 07 de setiembre de cada año como el "Día Nacional del ingeniero metalúrgico", en reconocimiento a su labor en el desarrollo industrial, minero, tecnológico y científico del país.

Artículo 2. Rol del Estado

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, y en coordinación con los gobiernos regionales y locales, así como con las universidades e instituciones vinculadas al sector minero-metalúrgico, promueve, formula, ejecuta y supervisa políticas, programas y acciones orientadas al fortalecimiento, desarrollo, sostenibilidad y reconocimiento de la profesión de ingeniería metalúrgica, en concordancia con la Política Nacional de Desarrollo y el marco normativo vigente.

Artículo 3. Promoción y sensibilización

El Estado, a través de sus entidades competentes, impulsa acciones de difusión, reconocimiento, capacitación y sensibilización orientadas a poner en valor el aporte del ingeniero metalúrgico al desarrollo económico, productivo y social del país, promoviendo su participación activa en iniciativas de innovación y sostenibilidad.

PERU
CONGRESO
REPUBLICA

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Lima, diciembre de 2025

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Heidy Juárez Calle.

Francis J. Porceda

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La ingeniería metalúrgica constituye una de las profesiones estratégicas para el desarrollo económico, industrial y minero del país. El Perú es una nación con una estructura productiva marcada por la actividad minera y la transformación de metales, sectores que aportan significativamente al PBI, a la generación de empleo especializado y al desarrollo de tecnologías asociadas a la metalurgia extractiva y física.

Los ingenieros metalúrgicos desempeñan un rol fundamental en el aprovechamiento sostenible de los recursos minerales, el diseño y optimización de procesos metalúrgicos, la innovación tecnológica, la implementación de estándares de seguridad y la mejora de la eficiencia industrial. Asimismo, contribuyen a la diversificación productiva, la competitividad del sector minero-metalúrgico y el fortalecimiento de la industria nacional.

A pesar de su trascendencia, esta profesión aún carece de un reconocimiento oficial a nivel nacional que visibilice su aporte histórico y presente al desarrollo del país, así como su contribución a la formación de capital humano altamente especializado. En este sentido, resulta pertinente instituir un día conmemorativo que permita destacar el rol de los ingenieros metalúrgicos y promover su labor en beneficio del Perú.

La creación del Día Nacional del Ingeniero Metalúrgico permitirá reconocer públicamente a quienes, desde diversos ámbitos académicos, industriales y científicos, participan activamente en la cadena de valor de los recursos minerales del país. Asimismo, favorecerá el fortalecimiento de la identidad profesional, incentivará las vocaciones científicas y contribuirá al desarrollo tecnológico en el sector minero e industrial.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, se tienen los siguientes:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
08690/2024-CR	LEY QUE DECLARA EL 07 DE SETIEMBRE COMO EL DÍA DEL INGENIERO METALURGISTA EN EL PERÚ.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La ingeniería metalúrgica desempeña un papel central en el desarrollo industrial, minero y tecnológico del Perú. Los profesionales metalúrgicos intervienen en el diseño, procesamiento y control de metales y aleaciones, así como en su aplicación en múltiples industrias, desde la minería hasta la manufactura.

Sin embargo, a pesar de la importancia de la metalurgia para la economía, la industria y la explotación de recursos minerales, esta profesión no cuenta con un reconocimiento oficial a nivel nacional que honre su aporte, incentive su desarrollo, fomente nuevas vocaciones y consolide su prestigio. Esta carencia limita la visibilidad del sector, desalienta el ingreso de talento, debilita la identidad profesional y dificulta la implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la metalurgia como motor de desarrollo.

Además, sin un día conmemorativo ni marco simbólico oficial, se desaprovecha la posibilidad de promover actividades formativas, científicas y sociales que difundan la importancia del sector, incentiven la innovación tecnológica, la modernización de procesos y la adopción de prácticas sostenibles en la industria metalúrgica peruana.

En virtud de ello, el Colegio de Ingenieros del Perú¹, ha fijado el 07 de septiembre de cada año como el día nacional del ingeniero metalúrgico.



La elección del 7 de septiembre como Día del Ingeniero Metalúrgico en el Perú se fundamenta en una conmemoración histórica vinculada al nacimiento de Fray Luis Beltrán, fraile franciscano argentino nacido en esa fecha y ordenado sacerdote en 1805. Su trayectoria estuvo marcada por su destacado aporte técnico durante el

¹ <https://www.facebook.com/cipcdaaqp/posts/-feliz-d%C3%ADa-del-ingeniero-metal%C3%BArgico-%EF%B8%8F-07-de-septiembre-2025hoy-rendimos-homenaj/1217271180432276/>

proceso de independencia latinoamericana, pues estudió matemáticas, física y química, convirtiéndose en un talentoso ingeniero y experto en metalurgia para su época.

Beltrán desempeñó un rol fundamental en la fabricación de armamento y en la mejora de técnicas metalúrgicas, motivo por el cual fue nombrado jefe del Parque de Artillería del Ejército de los Andes por el general José de San Martín. Con ese cargo impulsó la producción de pólvora, armas y municiones, generó empleo en fábricas militares de Chile, instaló talleres en Lima y contribuyó con material para los ejércitos de tierra y mar, participando indirectamente en hitos decisivos como la victoria en la Batalla de Ayacucho.

La conmemoración del 7 de septiembre no solo honra su legado, sino que también reafirma la relevancia histórica y cultural de la metalurgia en el desarrollo de las sociedades. Asimismo, vincula al Perú con una tradición regional que reconoce el aporte de los profesionales metalúrgicos. Esta fecha busca inspirar a las nuevas generaciones de ingenieros a continuar impulsando el progreso científico, tecnológico e industrial del país. En esa línea, durante el evento del 24 de junio de 2022 se presentaron a ingenieros representativos del sector, reafirmando su vigencia y proyección profesional.

Esta iniciativa se inscribe en el marco del deber del Estado de promover el desarrollo científico, tecnológico e industrial del país, y de reconocer y valorar las profesiones que resultan estratégicas para la economía nacional. Además, contribuye a la implementación de políticas de desarrollo sostenible, industrialización, innovación y generación de valor agregado.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La aprobación de la presente ley declarará oficialmente el día 07 de septiembre de cada año como el "Día Nacional del Ingeniero Metalúrgico", lo cual institucionaliza la valoración y visibilidad de la profesión. Esta declaratoria permitirá promover actividades de difusión, educación, sensibilización, innovación y desarrollo profesional, así como incentivar el fortalecimiento de la metalurgia como sector estratégico.

Mediante este Proyecto de Ley, el Estado reconoce el rol central del ingeniero metalúrgico, promoviendo su integración en políticas públicas, fortaleciendo su identidad profesional, fomentando nuevas vocaciones, incentivando la investigación y la innovación, y contribuyendo al desarrollo sostenible de la industria nacional.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no implica la creación de nuevas obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene el marco normativo vigente. Por el contrario, con la vigencia de este Proyecto de Ley se institucionalizará un marco simbólico de reconocimiento para la profesión metalúrgica, habilitará la realización anual de actividades de difusión, enseñanza, innovación y recuerdo histórico, fortalecerá la formación de capital humano especializado, y fomentará la modernización técnica-industrial del país con una mirada estratégica hacia la sostenibilidad, la innovación y la competitividad internacional.

Asimismo, servirá como catalizador para la formulación de políticas complementarias orientadas a la industrialización, el desarrollo tecnológico, la investigación metalúrgica, la valorización de residuos mineros, la economía circular y la transición hacia modelos de minería sostenible.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta propuesta legislativa, no irroga gastos adicionales en el presupuesto del sector público, ajustándose a lo dispuesto en literal a) del inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, de igual manera su aplicación se plantea en el marco de lo establecido. Dentro de los beneficios de la presente iniciativa legislativa se tienen los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	- Fortalecerá la gobernanza del sector metalúrgico - Permitirá impulsar políticas de valor agregado, industrialización y tecnificación - Fomentará una industria más competitiva, sostenible y con mejores estándares técnicos. - Contribuirá a una industria más moderna, con mayor capacidad de producción, innovación y desarrollo tecnológico	Aprobación de la Ley
SOCIEDAD	- Impulsará la generación de empleo calificado - Permitirá aprovechar mejor los recursos minerales del país con criterios ambientales y de valor agregado	Ninguno

**PROFESIONALES
METALÚRGICOS**

- Se fortalecerá su identidad profesional
- Su sentido de pertenencia y orgullo por su labor; aumentará la visibilidad de su rol
- Se incentivarán nuevas generaciones a optar por esta carrera
- Se promoverá su desarrollo académico, técnico y científico
- Mejorará el reconocimiento social y profesional de su actividad

Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: III.COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, respecto al siguiente tema:

- 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

Política de Estado: 20. DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, respecto al siguiente tema:

- 82. SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA